AÑO IX — ALICANTE Sábado 12 de noviembre de 1887 — NÚM. 2.668

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En Alicante . . . 1,50 pesetas al mes
En los demás puntos . 5 » trim
Fuera de España . . 10 » »
Pago adelantado.
Número suelto . . . 10 cénts

REDACCIÓN:
8, *Cid*, 8, (*piso segundo*)

La Unión Democrática

DIARIO POLÍTICO, LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES

ÓRGANO OFICIAL DEL PARTIDO DEMOCRÁTICO-PROGRESISTA DE LA PROVINCIA

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En la Redacción y Administración, Cid 8, segundo.—No se devuelven los originales aun cuando no se publiquen.
Todas las reclamaciones y correspondencia al Propietario, Director y Administrador, D. RAFAEL SEVILA.

ADMINISTRACIÓN:
8, *Cid*, 8, (*piso segundo*)

Número suelto, 10 céntimos

Anuncios y comunicados
Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado

Número atrasado, 25 céntimos

A TODOS LOS BUENOS MASONES DE ESPAÑA

S.·. F.·. U.·.

(*Continuación.*)

Después de firmada, se archivará en la capital masónica de la provincia.

10.ª Todos los masones de la provincia pueden asistir á las sesiones que celebren los representantes, en la inteligencia que no tienen voz ni voto en estas deliberaciones.

11.ª La lógia donde se reunan los representantes sufragará los gastos de material, luz y calefacción, durante el curso de los trabajos.

12.ª Del mismo modo se procederá cuando la proposición sea de interés nacional ó universal, con la sola diferencia, que en el primer caso se dará conocimiento de los acuerdos tomados á los Venerables Maestros de las provincias hermanas, para que las lógias los discutan, y si los aceptan, firmen el acta que se archivará en la capital masónica de la nación; y en el segundo caso para que el venerable Maestro de la nación lo trasmita á las potencias, después de archivar la obligación firmada por los Venerables Maestros de las provincias hermanas.

En ambos casos son obligatorios los acuerdos tomados por las lógias y provincias hermanas, siempre que unas y otras firmen la obligación contraida.

CAPÍTULO VIII.

Poderes legislativo y ejecutivo

Art. 10. El nuevo Rito Español reconoce que los poderes legislativo, judicial y administrativo, residen en las logias, y que estas entidades masónicas son las únicas que tienen la facultad de ejercerlos.

11. Las faltas ó delitos cometidos por las logias serán juzgados por el Jurado provincial. (n)

CAPÍTULO IX.

Jurado provincial

Art. 12. Siempre que un masón tuviere conocimiento de que en alguna logia hermana se pervierten los fines masónicos definidos en el artículo 1.º ó que no los desarrolla dentro del artículo 2.º, tiene el deber ineludible de ponerlo en conocimiento de su taller, quien procederá con arreglo á las disposiciones siguientes:

1.º Cuando un taller adquiera el convencimiento de que una logia hermana falta á sus deberes, lo pondrá en conocimiento del Venerable Maestro de la capital masónica de la provincia, quien dará traslado de la denuncia á los demás para que nombren representantes-jurados y señalará el día y lugar donde deben reunirse.

2.º Elejidos los representantes con arreglo á las disposiciones reglamentarias de cada logia, sin olvidar las prevenciones del capítulo VI, y puestos de acuerdo sobre el lugar y día de la cita, (ñ) caso de no haber sido posible aceptar el señalamiento del Venerable Maestro, notificará éste á la logia acusada la falta ó delito que se le atribuye, para que reuna las pruebas y nombre defensor, el cual acudirá con los acusados ó con el Venerable Maestro, en su representación, al lugar de la cita en el día señalado.

3.º En la previsión de que la logia acusada no quiera nombrar defensor, el Venerable Maestro de la capital le nombrará de oficio con la debida antelación para que estudie la defensa.

4.º El hermano acusador ó un miembro de su lógia será el fiscal de la causa y el único representante de su taller en este caso concreto.

5.º El venerable Maestro de la capital será el Presidente del Jurado y el único representante de su taller.

Los demás representantes son vocales con derecho á elegir Secretario.

6.º Comenzada la vista se practicarán las pruebas que en el acto propongan las partes, á no ser que los hechos en que se funde la acusación sean aceptados por el defensor de la lógia acusada.

7.º Practicadas las pruebas, hablarán por una sola vez el defensor, el fiscal y el Venerable Maestro que represente á los acusados, y se procederá en el acto á dictar el veredicto y la sentencia.

8.º El jurado deliberará en público y dictará su veredicto con la fórmula *si ó no* á las siguientes preguntas:

1.º ¿Se ha probado la comisión de los hechos de que se acusa á la lógia?...
2.º ¿Es autor de ellos la lógia?...
3.º ¿Merecen la calificación de falta grave?
4.º ¿Es acaso menos grave?
5.º ¿Es leve?
6.º ¿Han concurrido circunstancias por las cuales debe declararse exenta de responsabilidad á la lógia?
7.º ¿A quién ó á quiénes se reconoce como culpables? (o)
8.º ¿Existen circunstancias agravantes?
9.º ¿Las hay atenuantes?

10.º El Presidente no tomará parte en las deliberaciones ni en la resolución del Jurado, y una vez pronunciado el veredicto dictará la sentencia que el Jurado le proponga, después de meditar detenidamente la importancia y trascendencia del acto y de pesar en justicia lo que resulte de las consideraciones siguientes:

1.º Que si se declara la no comisión de los hechos imputados, debe absolver á la lógia, por no existir el hecho punible.

2.º Que si se reconoce la comisión de la falta, pero no se probase la participación de la lógia, debe absolverse por falta de prueba.

3.º Que si la falta ó delito se hubiera cometido por alguno ó algunos hermanos y no por la lógia, debe señalar el presidente los reos para que la lógia acusada los juzgue con arreglo á su reglamento.

4.º Que si se declara la concurrencia de circunstancias eximentes debe absolverla por este concepto.

5.º Que si se estiman circunstancias agravantes, atenuantes, ó ambas á la vez, debe pensarlas racionalmente é inclinar su fallo á éstas ó aquéllas según las circunstancias que concurran.

6.º Que cuando no existan tales circunstancias, la pena que se imponga debe ser distinta que en el caso contrario; y,

7.º Que cuando el veredicto del Jurado ó la sentencia propuesta no se adopte por unanimidad, se debe dictar el fallo que la mayoría proponga.

Art. 13.º A más de estas consideraciones generales, debe tener en cuenta el Jurado:

1.º Que la pena que se imponga debe servir de expiación al delincuente á la vez que de corrección ó medicina.

2.º Que debe servir de freno á los demás hermanos.

3.º Que los delicuentes son siempre séres enfermos á quienes es necesario curar antes que castigar.

4.º Que el Jurado para ser justo necesita atender á la naturaleza, á la educación, á la sensibilidad y á todas las circunstancias que concurran en el delicuente y en los hechos llevados á cabo, sin preocuparse para nada de las diferencias que resulten en la práctica entre los diferentes castigos aplicados á un mismo delito.

5.º y último. Que puede darse el caso de que exista un crímen, y por tanto un criminal, sin que pueda existir la pena.

CAPÍTULO X.

Creación de Lógias

Artículo 14. Tres, cinco, ó siete maestros, pueden levantar columnas con tal que se sometan á las disposiciones siguientes:

1.º Afiliarse en la lógia más próxima dentro de la provincia donde tengan su residencia.

2.º Dirigir una solicitud al Venerable Maestro de la lógia expresando su deseo.

3.º Que el taller acceda á su petición.

Art. 15. Al acto de levantar columnas concurrirán tres maestros de la lógia madre y cuatro de la capital masónica de la provincia.

Art. 16. Después de levantar columnas notificará el hecho á las lógias hermanas el Venerable Maestro de la capital masónica de la provincia, y la nueva lógia entrará en posesión de sus derechos.

Para adquirir los que puedan corresponder á las demás lógias hermanas, en virtud de contratos anteriores, deberá firmar su Venerable Maestro dichos contratos y someterse á las condiciones que para estos casos se hubieran establecido.

Art. 17. Par levantar columnas un masón, y dos profanos dispuestos á ingresar en la Orden: dos masones y un profano ó cualquiera de las diversas combinaciones que pueden formarse con masones y profanos ó con masones solos, no habiendo entre ellos tres maestros, es preciso que se afilien los masones y se inicien los profanos hasta que tres de ellos por lo menos, asciendan á maestros.

Siendo ya tres maestros se procederá con arreglo á lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16.

Art. 18. El acto de levantar colunnas se hará con arreglo al Nuevo Rito Español.

TÍTULO TERCERO

Apéndice

CAPÍTULO XI

Sorteo de la capitalidad

Art. 19. La capitalidad masónica de España se sorteará entre las lógias autónomas de las capitales de provincia que tengan logia, y se conservará durante tres años consecutivos.

Si en alguna capital hubiera mas de una lógia hermana turnarán en el sorteo por órden de antigüedad.

(n) Las faltas y delitos cometidos por los masones se juzgan por los talleres á que dichos hermanos pertenecen. (Véase el artículo 4.º.)

(ñ) Para evitar la determinación del lugar donde los representantes deben reunirse pueden las lógias designar anticipadamente un turno fijo y conocido ó un local único.

(o) Cuando haya necesidad de contestar á esta pregunta, deliberará el Jurado y uno de los vocales dará los nombres de los culpables.

El sorteo se verificará con arreglo á las disposiciones siguientes:

(*Se continuará.*)

Ellos y nosotros

Ni son todos los que están,
Ni están todos los que son.

Porque si estuvieran todos los que son, no irian seguramente todos los que están.

Y esto, que puede parecer un tanto oscuro, más claro que la luz quedará para todos á la terminación de estos renglones.

Hablóse hace ya algun tiempo del asunto en que nos vamos á ocupar, y puede que alguno de nuestros lectores no lo haya olvidado; más como otros de seguro no se acordarán de él, le referiremos sucintamente.

Corría el año de graeia de 1857 cuando se estableció en Guanabacoa (Cuba) una Escuela normal de maestros dirigida por los PP. Escolapios y subvencionada por el Estado con 16,138 duros anuales, con cargo al presupuesto general de aquélla Isla.

Así continuaron las cosas hasta la revolución de septiembre, en que, por fas ó por nefas, se cerró la Escuela.

Cerrada la Escuela parecía natural que concluyese la subvención de la misma; pero hasta hoy siguen figurando en el presupuesto anual de aquélla Isla los 16,138 duros de subvención, cuyos 16,138 duros anuales, en los veinte años que hace que se cerró la escuela, dan un total de *seis millones y medio*, aproximadamente, invertidos, á lo que se vé, en gastos ilusorios

Lectores habrá, porque nunca faltan buenas gentes que califiquen de *descuido ó distracción* disculpable lo contado hasta aquí: porque ¡vaya usted á tener cabeza para no equivocarse una sola vez, en una de tantas y tan embrolladas cuentas como las que tendrá que echar todos los días el Sr. Ministro de Ultramar! Pero los gozos de su benevolencia tendrán que caer, por hoy á lo menos, en los pozos de la realidad. Ignorancia ó descuido pudieron ser hasta que en octubre de 1885 se presentó al señor ministro una instancia, en la cual se daba cuenta de semejante abuso; pero desde entonces ya merece otra calificación.

Mas no queda aquí la cosa. El 1.° de julio del 87 interpeló en el Congreso de los diputados al Ministro de Ultramar, acerca de la Administración en la isla de Cuba, el diputado Sr. Fernández de Castro, citando, entre otros, el... abuso á que nos venimos refiriendo; y el señor Balaguer, con un desparpajo digno del autor de las *plumas de gacela*, dijo que la Escuela no llegó á crearse, *ni se ha hecho uso de la subvención de los 16,138 duros*.

Afirmación tan rotunda y solemne, sólo merece llevar por comentario la certificación expedida por el Contador general de Hacienda, y que dice así:

«D. Luís Izquierdo y Roldán, Caballero Comendador de número de las Reales y distinguidas órdenes de Cárlos III é Isabel la Católica, Jefe superior de Administración civil honorario, de segunda clase en propiedad y Contador central de Hacienda pública de esta Isla.

Certifico: Que en la sección segunda, capítulo diez, artículo único del presupuesto corriente, figura la cantidad de catorce mil doscientos treinta y ocno pesos para el personal del Instituto de Escolapios con Escuela Normal en el convento de San Francisco de Guanabacoa, y en el once, artículo único de la misma sección y presupuesto, se consignan para material mil novecientos pesos, cuyas cantidades han sido liquidadas y satisfechas y son las mismas que se determinan en los ejercicios anteriores desde el año de mil ochocientos sesenta y ocho hasta el de mil ochocientos ochenta y seis que se han tenido á la vista. Y para que conste y á pedimento del señor diputado á Cortes D. Rafael Fernández de Castro, expido la presente certificación, que sello con el de esta oficina en la Habana á los catorce días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Luís Izquierdo.

Hay un sello que dice: Contaduría general da Hacienda de la Isla de Cuba:»

EXTRANJERO

Telegrámas de nuestro servicio especial

Paris 10 (5'15 t.)—4 por 100 exterior español, 66'75.

Berlin 10.—Las noticias que se reciben del estado de salud del príncipe imperial de Alemania, son en extremo contradictorias. En la villa de San Remo (Italia), residencia actual del ilustre enfermo, se guarda extraordinaria reserva sobre el estado del paciente, por cuyo motivo todas las noticias son deficientes.

Paris 10.—El periódico *Le Temps*, desmiente competentemente autorizado la noticia dada por un periódico español relativa á que Francia tenga el propósito de enviar al sur de la provincia de Orán tropas algunas en concepto de refuerzo.

Paris 10.—Se anuncia una interpelación en la cámara de los diputados referente á las cartas que en la vista del proceso Caffarel se leyeron pertenecientes á Mr. Wilson, el que resulta bastante complicado en el asunto Caffarel. El debate será borrascosísimo, y sus consecuencias se espera sean muy funestas, produciendo no solo una crisis ministerial, sino también una presidencial.

Viena 10.—En la Cancillería se han recibido noticias de San Petersburgo, participando que están próximos á reproducirse los sucesos del Afghanistan, en vista de la actitud belicosa del emir. Rusia toma precauciones, é Inglaterra protejerá al emir.

CRONICA LOCAL Y GENERAL

Ayer aconsejó *El Liberal* que antes de hablar de proteccionismo y libre cambio de lo que no entiende palabra *El Constitucional Dinástico*, estudiase un curso de economía política, que bien le hace falta.

Eso se lo dicen al periódico ex-sagastino, que dice tener mucho talento.

Nosotros tan solo le aconsejamos que no se extrañe cuando le dediquemos tres sueltos, en contestación á lo que escribe y que deje de convertir la opinión en agravio y la controversia en zambra, midiendo la verdad con buenas razones, y dilucidando calmosamente los cargos que le hacemos, en defensa propia.

La Cámara de Comercio de esta capital, está gestionando cerca del señor gobernador civil, lo más conveniente para facilitar la actividad comercial destruyendo las innumerables trabas en que tropiezan cuantos hoy intentan emprender algo.

A decir verdad, aquí nadie se acuerda de Santa Bárbara hasta que truena, incluso esos negociantes en vinos que están diciendo á todas horas que necesitan depositar las pipas que contienen el vino sobre el muelle hasta la llegada del vapor, porque no tienen almacenes ó porque les conviene hacerlo así. Es seguro, que pasada la época actual, ya no se agitarán, ni pedirán el ensanche del muelle de Levante, dejándolo todo como se encuentra, hasta el año próximo en que volverán á quejarse.

Tan cierto es esto, que *El Graduador* lo hace notar exhortando á la prensa local sin distinción, de que emprenda una enérgica campaña para conseguir la reforma que reclama el puesto, removiendo cuantos obstáculos se opongan y aguijoneando sin cesar la indolencia característica de las oficinas públicas, donde se consumen y mueren expedientes y solicitudes á millares.

Nuestra modesta publicación, ha estado representada por el eminente escritor D. Ramón Chíes, en la velada verificada ayer en Madrid en honor del inolvidable Sr. Figueras, primer presidente de la república española.

La sociedad «Casino de Cazadores de Alicante», celebrará mañana domingo tiro de palomos á las tres de la tarde, en el sitio de costumbre. Se soltarán palomas montañesas.

Por el Juzgado del distrito del centro de la Habana, se cita á los herederos de D. Cárlos García y García, natural de Alicante, viudo de Doña Margarita Kumm, y fallecido en aquélla ciudad *ab-intestato*.

Dicen de Albacete: Los cosecheros de vinos de nuestra provincia están de enhorabuena, pues según noticias autorizadas, hay grande movimiento de compradores en este artículo, saliendo todos los dias de la estación de esta capital sobre 10.000 arrobas de vino que se traen á la misma de Tarazona, Madrigueras y varios pueblos del partido Casas-Ibáñez.

No habiendo habido postor en la subasta de las puertas para la iglesia de Torrevieja, se ha dispuesto por el señor arquitecto de las obras, sean aquéllas construidas en esta capital, con iguales condiciones, tanto facultativas como económicas, á las que se anunciaron en el pliego para la subasta.

Cortamos de *La Opinión* de Torrevieja:

«Lo mismo queremos dejar sentado que nuestro grito de ¡Viva la Revolución! no se refiere á la de septiembre, á aquélla señora que desde el año sesenta y ocho ha sembrado el luto y la desolación, haciendo rodar el trono de los Borbones sellando con sangre española la honra y la libertad de la patria; ni menos á la de Badajóz, ni á la última septembrina del pasado año; no.»

Dispénsenos *La Opinión* si le rectificamos en lo que dice.

Sómos hijos de la Revolución de septiembre, y no la queremos ver vilipendiada, al menos sin protesta.

Aquélla revolución fué necesaria, útil, generosa é inevitable, quede esto sentado.

En cuanto á los movimientos militares de Badajoz y Madrid, sin buscar pretextos ni colores que ordinariamente se finjen como se desean y se fabrican como se fijen, ya dijimos en su día, que no podían ser condenados por nadie, en este país de las sublevaciones y motines de todas clases. Su defecto fué no triunfar.

Letanía de calamidades:

En Zaragoza se han embargado por débitos á la contribución, *setenta mil fincas*.

En Alhama (Granada,) mil obreros se han reunido pidiendo *pan y trabajo*.

En Vigo han emigrado á América 172 jornaleros.

En Sevilla, dice *El Derecho*, se ha incoado un proceso con motivo del descubrimiento de varios títulos de veterinario falsificados

En Madrid, según *El Viajante*, han suspendido sus pagos *once* casas de comercio.

Cinco en Barcelona.

Dos en Valencia.

Y otras en puntos de menor importancia.

Afortunadamente, todo lo remediará el Sr. Romero Robledo con su viaje.

Y no habrá fincas embargadas, ni obreros sin trabajo, ni quiebras.

Porque efecto de su expedición, serán llamados los reformistas al poder y entonces se desarrollarán todos los ramos de la riqueza pública.

Y hasta se llegarán á atar los perros con longanizas.

El señor Sagasta, según leemos, tiene el propósito de que en el discurso de la Corona no se hable de otros asuntos que de aquéllos que revisten capital interés, á fin de abreviar la discusión cuanto sea posible.

Pues entonces no hay que preguntar qué asuntos considerará de capital interés el gobierno.

La permanencia en el poder del partido fusionista.

Fuera de esto que es bonito,
lo demás le importa un pito.

Nos escriben de Burriana que el precio de la naranja en aquélla zona fluctúa entre 12 y 13 pesetas el millar.

La cosecha es más que mediana.

La vista de la causa contra nuestro estimado amigo y correligionario don Francisco González Chermá que debió celebrarse el pasado lunes, se ha suspendido por no haber remitido á la audiencia la delegación de Hacienda varios antecedentes y documentos que interesaban á la defensa.

El Globo, dice que hace falta la publicación de «El manual del perfecto ministro.»

El Graduador que tiene guerra declarada á los manuales, le saldrá al encuentro diciéndole cuatro frescas; por supuesto, nada de comprarlo en un baratillo, porque eso es pecado mortal, según el mismo colega.

El Constitucional Dinástico y *El Graduador*, se disputan el mérito de haber sido los primeros en aconsejar al alcalde lo que debia hacer para precaver al vecindario de la epidemia variolosa; los demás ni hemos dicho nada, ni cumplimos con nuestro deber.

En Sanlucar, Sevilla y otras poblaciones que también han sido invadidos de idéntica enfermedad, han tenido la desgracia de no contar con esos periódicos tan celosos é inteligentes en el ramo de higiene pública. Es verdad que en cambio, no hemos leido en los ilustrados diarios andaluces esos terroríficos relatos de miles de víctimas de la viruela, desfilando ante nuestra vista que se han copiado en la prensa de la corte, ahuyentando á las personas que se proponían visitarnos en busca de alivio á sus dolencias ó para disfrutar de nuestro apacible clima en invierno.

Por real órden se debe disponer dar las gracias á *El Graduador* y á *El Constitucional Dinástico*, por su brillante campaña anti-variolosa.

Si nosotros hubiésemos dicho lo que ha dicho *La Justicia* del Sr. Diaz Valero, nuestro particular amigo y ex-redactor, nos apresuraríamos á rectificar una vez leida la carta que el Sr. Diaz Valero

publica en *La República*, en la que se consigna que no es fusionista, ni reformista, que vive alejado de la política, cumpliendo como bueno, y de ello felicitamos al digno juez de la Latina, cuya actividad de perseguir á los delincuentes, ha sido generalmente aplaudida.

El Sr. Díaz Valero ha dimitido su cargo, por razones que no expone, y que consideramos atendibles.

El abogado de este colegio y amigo particular nuestro, D. Antonio Martínez Torrejón, ha trasladado su bufete y casa al paseo de Méndez Núñez, número 34, principal.

Ha dicho *El Graduador*, que nuestro partido se humaniza poco á poco.

Pero caro cofrade, ¿de dónde se ha sacado usted que nosotros hayamos sido inhumanos?

Eso debe ser una ocurrencia del diario posibilista, que hace tiempo chochea.

Se ha trasladado el acuerdo de la Diputación provincial al alcalde de Elche, por el que se conceden 2000 pesetas del fondo de calamidades, con destino á aquella población, indicándose al propio tiempo la creación de una junta de socorros, para auxiliar al alcalde que es su presidente, en el equitativo reparto de la indicada suma con arreglo á las necesidades de los enfermos pobres.

La expresada junta parece ser que será formada, además del señor alcalde presidente, por los señores Juez de instrucción del distrito, curas párrocos de la población, primer teniente de alcalde y fiscal municipal.

Según *El Serpis* de Alcoy, en Novelda hay algunos compradores de vinos que se proponen girar una visita á los pueblos de la montaña, habiendo ofrecido por los vinos un precio superior al que esperaban poder conseguir los cosecheros.

Si esto es así, no podrán hacer gran negocio esos acaparadores, cuya ciencia consiste en figurar bajas para comprar barato, y vender después á buen precio en el extranjero, redondeándose al final de la campaña.

Anoche salió para Barcelona y París, el activo concesionario de la red telefónica de esta capital, D. Enrique María Ripoll.

El objeto de su viaje es adquirir y traer los aparatos necesarios para la terminación del montaje de las líneas y apertura al público del servicio telefónico.

Damos con gusto la noticia de su viaje que le deseamos muy feliz, y esperamos poder en breve hacer uso de tan rápido medio de comunicación.

GACETILLAS

Los Feos.—Existe en Londres un club que es tal vez único en el mundo.

Se llama el «Club de los Feos» y, según el reglamento, sus individuos tienen que tener algo raro ó extravagante en su fisonomía. Los candidatos tienen que asistir á la junta general en que se vota su admisión. Los individuos del club examinan la cara y aspecto físico del pretendiente, y después de haber cumplido con este deber, resuelven en si el candidato es lo bastante feo para ingresar en la sociedad. El presidente tiene voto decisivo cuando hay empate, y es, por lo general, el hombre más feo del club.

La sociedad tiene un capellán, un arquitecto, un conserje y un cocinero, todos rematadamente feos, y además cuenta como socios con gente de la mejor posición. Los criados son tan feos como los sócios y el club les elige con más cuidado y los paga mejor que Federico el Grande á sus gigantescos granaderos.

Las paredes del club están cubiertas de retratos de hombres célebres por su fealdad, entre los cuales figuran algunas copias de Velázquez: reconocemos que no sin mérito se hallarán allí el bobo de Cória, el enano y algunos otros.

El «Club de los Feos» no es una sociedad moderna. Data del año 1743, y así lo prueban los registros que se conservan en sus archivos. En aquél tiempo se llamaba: «La muy honorable Sociedad de las Caras Feas.»

El objeto de la Sociedad es que sus individuos se consuelen de su propia fealdad, contemplando otras mayores.

Un rasgo característico del Club es que la casi totalidad de sus sócios son casados. Seguramente que no sucedería otro tanto con un club de hombres guapos.

Navegación.—El vapor correo español «San Ignacio» de la Compañía Trasatlántica, salió de Aden para Suez el lunes 7 del corriente.

—El «Santo Domingo» llegó á Vigo el martes 8.

—El «Antonio López» llegó á Liverpool el domingo 6.

—El «Isla de Cebú» salió de Habana para Puerto Rico el sábado 5.

Reclamos

TIENDA DE ANSALDO.

Esta casa, que no necesita demostrar la bondad y baratura de los géneros que expende, pues que su numerosa clientela lo acredita, tiene el gusto de anunciar al público que para mayor comodidad de sus parroquianos que viven en el barrio de San Antón y barrio Nuevo, ha establecido Sucursal en la calle de la Parroquia, esquina á la Puerta de Alcoy, y calle de San Ildefonso, esquina al Mercado de Calamarte, en cuyos establecimientos se expenden los mismos géneros y á iguales precios que en la central del Pórtico de Ansaldo y Plaza de Alfonso XII.

Inutil es manifestar que por la circunstancia de tener que surtir los tres establecimientos citados, los géneros que en ellos se expenden han de ser siempre frescos, por la gran actividad con que se venden, lo cual permite también recibirlos de los puntos productores directamentes.

Se facilitan prospectos que enumeran los géneros que esta casa posee, y se sirven á domicilio los pedidos que se le hacen.

TURRONES.

Ha llegado á esta capital el conocido fabricante de turrones D. Antonio López Jeréz, estableciéndose como de costumbre en el Pasaje de Amérigo.

Tiene esta casa un gran surtido de turrones de todas clases, peladillas, dulces secos, mazapanes, cascas de Valencia y esquisitos pasteles de gloria. Fabricación especial, esmerada. Se sirve cuantos pedidos se le hagan durante la temporada, ó sea desde 1.° de noviembre hasta el 8 de enero. Casa fundada en 1860. Lo acreditado que está el fabricante Sr. López Jeréz, nos evita todo elogio, limitándonos á recomendar al público sus géneros.

EMBUTIDOS FRESCOS Y EXQUISITOS.—Desde 1.° de octubre comenzó la venta de éstos en la antigua y acreditada salchichería extremeña de Serafín Sánchez, Princesa 19, y para que el público pueda conocer las tan celebradas clases que se expenden diariamente diremos que son:

Salchichas blancas y encarnadas.—Blanquitos y butifarra catalana.—Morcillas y butifarras mallorquinas y las tan ricas salchichas al estilo de Madrid.

En el mismo establecimiento hallarán las personas de buen gusto, los más ricos quesos y mantecas de todas clases; el mejor aceite de oliva; los más finos garbanzos de Fuente-Sauco; el tan celebrado escabeche de Santoña y otra infinidad de ellos que sería prolijo enumerar.

También hemos recibido los frescos y sabrosos arenques de Liverpool que nos precipitamos á comunicar á los consumidores, antes que se concluyan

Nuevas partidas de excitantes anchoas en salmuera y del tan celebrado escabeche de rueda, que se detallan á 1,60 y 3 pesetas el kilo respectivamente.

Serafín Sánches los extremeños, princesa, 19.

Espectáculos

TEATRO PRINCIPAL.—Función para hoy.—La zarzuela «El postillón de la rioja,» «La gran via »

Entrada general, 75 céntimos.—A las ocho y media.

Ultima hora

Telegramas

Madrid 10 (5'35 n.)

Bolsin.—Madrid.—Contado, 66'10.—Fin mes, 66'00.—Próximo, 00'00—Exterior, 67'60.—Amortizable, 83'40.—Cubas, 97'40.—Banco de España, 000'00.—Operaciones.—Barcelona.—Interior, 65'95.—Exterior, 67'50.

Madrid 10 (8'15 n.)

Ha fallecido el brigadier Monleon, ayudante del cuarto militar de S. M.

Por el ministerio de la Gobernación se dirigirá en la *Gaceta* una circular á los gobernadores de provincias, participando que los canteros que se hallen sin trabajo pueden desde luego dirigirse á esta corte, donde lo encontrarán, para cuyo objeto las compañías de ferro carriles facilitarán billete gratis.

Madrid 10 (10'15 n.)

El día 20 del presente mes comenzará á celebrar un série de reuniones la minoría coalicionista republicana, con objeto de acordar las bases en que ha de descansar un manifiesto, en el que se expondrá el plan de campaña y la política que ha de defender dicha minoría en las Córtes.

Madrid 10 (11'15 n.)

En el Salón de conferencias bastante animación. Mañana publicará la *Gaceta* la versión oficial de los sucesos de Ponapé. En el consejo que hoy se ha celebrado, se trató este punto, redactando la relación que se ha de dar á luz en las columnas del periódico oficial. Unos seis meses próximamente tardará en jubilarse á los consejeros de Estado que han cumplido la edad reglamentaria.

Tip. de V. Botella.

SECCION DE ANUNCIOS